

Legislación Nacional

Decreto 43/2005 PERSONAL MILITAR PODER EJECUTIVO NACIONAL Estado Mayor General de la Armada. Promoción. Bs.As., 24/1/2005 VISTO lo informado por el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo estatuido en el Artículo 2.03.22, inciso 1, de la Reglamentación para la Armada del Capítulo III Ascensos del Título II Personal Militar en Actividad de la Ley para el Personal Militar N° 19.101 (parte aprobada por Decreto N° 2037 de fecha 3 de noviembre de 1992) quedó en suspenso la consideración, para la promoción al grado inmediato superior del señor Capitán de Corbeta Médico D. Rubén Darío EBERHARDT, al 31 de diciembre de 1995, por hallarse involucrado en la causa judicial N° 546/91 caratulada “Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.) s/denuncia” tramitada ante el Juzgado Federal N° 1, Secretaría N° 2 en lo Criminal y Correccional de Bahía Blanca. Que el Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, con fecha 13 de septiembre de 1999, en el expediente N° 546/91, recaratulada “BRUFMAN, Fabio; SUAREZ, Enrique Guillermo y otros s/infracción artículos 174, inciso 5 en función del 172, ambos del Código Penal”, dictó sentencia absolviendo al citado Rubén Darío EBERHARDT, por no hallarse suficientemente acreditada la materialidad delictiva en los hechos que se le imputan; sentencia que fue apelada por ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca por las partes involucradas. Que por sentencia de fecha 25 de noviembre de 2003, la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, confirmó la absolución del citado Rubén Darío EBERHARDT, por no encontrarse acreditada la materialidad delictiva de los hechos por los que fuera acusado. Que con fecha 24 de junio de 2004, el señor Capitán de Corbeta Médico EBERHARDT fue considerado por la Junta de Calificaciones año 2004 para el Personal Militar Superior y con el asesoramiento de la misma, el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA lo calificó: “PROPUESTO PARA EL ASCENSO” con retroactividad al 31 de diciembre de 1995. Que el señor Capitán de Corbeta Médico EBERHARDT tenía cumplidas al 31 de diciembre de 1995 todas las condiciones reglamentarias para su promoción y en la Política de Ascensos se había contemplado la pertinente vacante. Que de conformidad a lo determinado en el Artículo 45 de la Ley para el Personal Militar N° 19.101, es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL, conceder el ascenso del Personal Superior de las Fuerzas Armadas. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Promuévese al grado inmediato superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1995, en el Cuerpo Profesional, Escalafón Medicina, al señor Capitán de Corbeta D. Rubén Darío EBERHARDT (M.I. 10.413.825). ARTICULO 2° — El citado Oficial Jefe mantendrá la precedencia que ocupaba al 30 de diciembre de 1995, en las publicaciones reservadas de “Escalafón y Destinos” y de “Precedencia General” del Personal Militar Superior. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER. — José J.B. Pampuro.